




**Ambiente**



# Política para la Gestión Integral del Riesgo


**Proceso**  
**Administración del Sistema**  
**Integrado de Gestión**  
**Versión 1**  
**21/05/2026**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DECLARATORIA.....	4
3. OBJETIVO.....	5
4. ALCANCE .....	5
5. DEFINICIONES O CONCEPTOS .....	6
6. MARCO REGULATORIO O NORMATIVO .....	9
7. LINEAMIENTOS GENERALES.....	11
8. RESPONSABILIDADES.....	13



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

## 1. INTRODUCCIÓN


El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entidad del orden público, reconoce la necesidad de gestionar de manera integral los riesgos a que se encuentra expuesto y así promover el cumplimiento de su misión, objetivos estratégicos y procesos.

Esta política se fundamenta en los lineamientos establecidos en la *"Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas"* del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP (versión 7 de 2025), en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la normatividad aplicable expedida por los entes competentes.

Este documento contiene de una parte, la Política para la Gestión Integral del Riesgo, señalando: La declaratoria de la Política, su objetivo, alcance, roles y responsabilidades, marco legal y conceptual entre otros aspectos

De otra parte, se establece la metodología mediante la *G-E-SIG-05 "Guía para la Gestión Integral del Riesgo"*, la cual contiene los lineamientos y paso a paso para el análisis del contexto interno y externo, la identificación, calificación, diseño de controles y valoración de riesgos. Así como, la formulación de acciones, tratamiento, monitoreo y su seguimiento, entre otros aspectos para gestionar los riesgos.

SOMOSIG  
Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

## 2. DECLARATORIA

### POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

El equipo directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos, orientados a asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano, ratifica su compromiso con los grupos de valor, contrapartes, partes interesadas, vinculadas o relacionadas, de adelantar una gestión ética, transparente y de lucha contra la corrupción, por lo cual gestiona los riesgos de manera integral con un enfoque estratégico y preventivo.

En consecuencia, para la gestión integral del riesgo, reconoce aspectos transversales y particulares aplicables a los diferentes tipos de riesgos: de gestión, fiscales, de seguridad de la información y de integridad pública (corrupción, inadecuada gestión de los conflictos de intereses, Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) identificados en el Ministerio.


Para su implementación, se aplica la metodología, que hace parte integral de la presente política denominada *G-E-SIG-05 “Guía para la Gestión Integral del Riesgo”* e incluye identificación de los riesgos e implementación de medidas de control que buscan prevenir la materialización de riesgos, mitigar sus posibles impactos y aprovechar las oportunidades que surgen del análisis del contexto interno y externo, de los aportes y evaluaciones realizadas por diferentes grupos e instancias de control, de manera articulada y complementaria con los requisitos normativos, legales e institucionales, garantizando acciones responsables y transparentes.

Se realiza de manera periódica seguimiento y monitoreo a la implementación de la Política para la Gestión Integral del Riesgo en el marco del Esquema de Líneas, para verificar su pertinencia, la actualización de los riesgos, el mejoramiento continuo de los mismos y la asignación de recursos requeridos.

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se aceptarán los riesgos residuales que se ubiquen en un rango bajo. Se exceptúan los riesgos de integridad pública, sobre los cuales se deberán adelantar acciones para mitigar su probabilidad o impacto.

La Política Integral para la Administración del Riesgo, ha sido publicada para recibir aportes en el marco de una construcción participativa con los grupos de valor e interés y ha sido aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2026 y deberá ser revisada cuando se requiera y como mínimo anualmente. Esta Política se encuentra publicada en la página web institucional en el siguiente enlace:

<https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/administracion-del-riesgo/>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

### 3. OBJETIVO


Establecer los lineamientos para llevar a cabo la implementación de la gestión integral del riesgo: Identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales y la protección de la integridad pública.

#### 3.1. Objetivos Específicos

- Proporcionar al Ministerio las directrices para la gestión integral del riesgo asociados a los procesos de la entidad, al personal de todos los niveles y grupos de interés, contrapartes y partes interesadas, con el propósito de contribuir a la adecuada identificación, análisis, valoración (riesgos y controles) y tratamiento de estos.
- Integrar el manejo de los riesgos de gestión, riesgos fiscales, riesgos de seguridad, de la información, riesgos para la integridad pública y de manera complementaria los riesgos del Sistema de Gestión Ambiental y Riesgos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Establecer la responsabilidad y roles de los diferentes líderes de los procesos del Ministerio.
- Dar cumplimiento a los requerimientos legales que apliquen al manejo de los riesgos de gestión, riesgos fiscales, riesgos de seguridad, de la información, riesgos para la integridad pública, riesgos del Sistema de Gestión Ambiental y Riesgos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Fortalecer el comportamiento profesional y personal de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Proteger la integridad pública, a través de la gestión integral de riesgos que contribuyan al cumplimiento y relacionamiento del Estado en desarrollo de una gestión transparente, ética e íntegra.

### 4. ALCANCE

La presente política aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación independiente), a los funcionarios y contratistas de todos los niveles y dependencias o áreas y a las personas naturales o jurídicas o grupos de valor, partes interesadas y contrapartes, con quienes interactúa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de su misionalidad y funciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

## 5. DEFINICIONES O CONCEPTOS

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44, Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011).

**CONTROL:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.


**CORRUPCIÓN:** Todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral. (A partir del artículo 2.1.4.3.1.3 del Decreto 1081 de 2015).

**FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP):** fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.

**FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FP):** el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”. La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.

**FRAUDE:** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (A partir de ISO37001:2025)

**FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** función que debe distribuirse dentro de la organización que asigna a una persona, grupo o dependencia la responsabilidad de adoptar medidas para promover el cumplimiento interno,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

administrar los riesgos para la integridad pública de conformidad con las políticas institucionales de gestión de riesgos, apoyar los procesos de evaluación de los Sistemas de Gestión del Riesgo, realizar un control de segunda línea y asesorar a la Alta Dirección en el direccionamiento estratégico de la organización desde un enfoque basado en riesgos para proteger la integridad pública.

**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS:** La cultura, capacidades y prácticas, integradas con la definición de la estrategia y el desempeño, en las que las organizaciones confían para gestionar el riesgo, de cara la creación, preservación y materialización de valor; implica que la gestión del riesgo se consolida a través de: i) el reconocimiento de la cultura; ii) el desarrollo de capacidades; iii) el uso de las técnicas aplicadas; iv) la integración de la estrategia y el desempeño; v) la alineación con la estrategia y objetivos clave y vi) la relación con el valor.

**LAVADO DE ACTIVOS:** el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente], o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”. El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración.

**RIESGO:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.


**RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**RIESGO FISCAL:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

**RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA -SIGRIP:** esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política para la Gestión Integral de Riesgos.

**SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO (SIARC):** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de riesgos asociados al LA/FT/FP, Corrupción, Fraude y de soborno transnacional. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- ✓ Prevenir y mitigar la ocurrencia de riesgos asociados al LA/FT/FP, los actos de Corrupción, Fraudes y de soborno transnacional originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- ✓ Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

#### **SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF:**


Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- ✓ Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- ✓ Realizar una gestión adecuada de los Riesgos

**PARTE RELACIONADA:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte independiente de la organización con la cual se ha establecido una relación comercial, contractual o legal; o respecto de la cual se ejerce algún grado de control jerárquico, de tutela o de propiedad, sin detrimento de su independencia.


**PARTE VINCULADA:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte dependiente de la organización con la cual se ha establecido una relación de especial de sujeción por su relación legal o reglamentaria, o laboral.

**SOBORNO:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (A partir de ISO 37001:2025)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01


## 6. MARCO REGULATORIO O NORMATIVO

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 412 de 1997 Convención Interamericana contra la Corrupción
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 970 de 2005 Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
- Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1074 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
- Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.


- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- CONPES 3995 de 2020 Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital
- Decreto 338 de 2022 Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Decreto 1600 de 2024. Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- Resolución 02277 de 2025. Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución número 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia.
- Directiva Presidencial 09 de 1999. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- NTC ISO 31000 Gestión del riesgo – Directrices
- ISO 37001:2025. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- NTC ISO 27000 Tecnología de la información. técnicas de seguridad. sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI). visión general y vocabulario.
- NTC-ISO-IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
- NTC ISO 27005:2022 Gestión de riesgos de seguridad de la información
- Guías del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de 2025 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
- Manual operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP 2024
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - Departamento Administrativo de la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

Función Pública - DAFP 2025

## 7. LINEAMIENTOS GENERALES


- ✓ La Guía para la Gestión Integral del Riesgo, se constituye en el anexo técnico y metodológico, para la implementación de la gestión integral del riesgo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y forma parte integral de la presente política.
- ✓ El equipo directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los lineamientos las condiciones, responsabilidades e instrumentos necesarios para la adecuada gestión integral de los riesgos. Igualmente, asignará los recursos económicos, humanos, tecnológicos y demás requeridos
- ✓ La actualización de la Política de Gestión Integral del Riesgo, es liderada por la Oficina Asesora de Planeación, con la asesoría de la Oficina de Control Interno y la participación de dependencias líderes, de acuerdo con los tipos de riesgo definidos.
- ✓ La Política para la Gestión Integral del Riesgo se revisará por lo menos una vez en el año, en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se actualizará en cualquier momento, si hay lugar a ello.
- ✓ La periodicidad para la revisión de los riesgos se realizará de acuerdo con la metodología establecida y cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, cambios relevantes en los procesos y/o procedimientos, o cualquier hecho sobreviniente externo o interno que afecte la operación de la entidad, entre otros.
- ✓ El seguimiento y monitoreo de los riesgos, se realizará periódicamente de acuerdo con la normatividad aplicable, la metodología establecida y considerando su criticidad.
- ✓ Los riesgos de corrupción son inaceptables, lo cual implica que se deben adelantar acciones para mitigar su ocurrencia o impacto.
- ✓ Los riesgos fiscales, teniendo en cuenta su naturaleza y alcance, siempre tendrán un impacto económico.
- ✓ El impacto de los riesgos LA / FT/ FP, será económico
- ✓ La DS-E-SIG-22 Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, es un insumo para la identificación de los riesgos ambientales
- ✓ Los riesgos de seguridad y salud en el trabajo específicos deben ser incorporados en el DS-A-ATH-04 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- ✓ Las personas a cargo de la Administración del Programa de Transparencia, que también ejercerán la administración del SGRIP, deben ser competentes, es decir, contar requisitos de educación (Profesional en cualquier disciplina) y formación en gestión de riesgos o en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y experiencia en Planeación Institucional o Sistemas de Gestión y Control, gestión de riesgos, transparencia, integridad, sistemas de gestión antisoborno, antifraude y de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

cumplimiento; además deben estar actualizados en los lineamientos de la Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- ✓ La Política de Gestión Integral del Riesgo, se publica en la página web institucional en el micrositio de Transparencia.
- ✓ Los riesgos de gestión, fiscales, de corrupción. LA/FT/FP serán liderados por la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Los riesgos de seguridad de la información serán liderados por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación- OTIC.
- ✓ Los riesgos ambientales por las dependencias líderes del Sistema de Gestión Ambiental, como lo son, Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Servicios Administrativos) en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación (Grupo de Gestión y Desempeño Institucional) y de acuerdo con la necesidad de incluir nuevos riesgos se convocarán a las dependencias involucradas de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo serán liderados por el Grupo de Talento Humano.
- ✓ Los riesgos ambientales serán liderados por las dependencias líderes del Sistema de Gestión Ambiental, como lo son, Subdirección Administrativa y Financiera (grupo de servicios administrativos) en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación (grupo de Gestión y Desempeño Institucional)

Sistema Integrado de Gestión


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

## 8. RESPONSABILIDADES


Todos los líderes de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, con su equipo de trabajo, serán responsables de la aplicación de esta metodología, la implementación de los controles definidos y su seguimiento, con el apoyo permanente de la Oficina Asesora de Planeación.

Las responsabilidades se definen mediante la línea estratégica y las cuatro líneas de defensa las cuales se encuentran detalladas en este numeral


Líneas de Defensa	Responsables	Operatividad
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta Dirección</li> <li>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</li> <li>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> </ul>	<p>Evaluar el estado del sistema de Control Interno, acorde con la información generada por parte de las instancias de 2ª línea identificadas y la actividad de control definida que materializa las líneas de reporte en cada caso, de acuerdo con el tema del cual son responsables, a fin de generar acciones y una toma de decisiones con enfoque preventivo</p> <p>Definir y aprobar la Política para la Gestión Integral del Riesgo.</p> <p>Definir el marco general para la gestión integral del riesgo y realiza seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Establecer los términos de la definición del apetito de riesgo</p> <p>Asignar recursos y responsabilidades para la implementación de la Política de Gestión Integral del Riesgo.</p> <p>Analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP</p> <p>Realizar seguimiento y análisis periódico a los indicadores claves de riesgos institucionales -KRI, generar alertas que correspondan de acuerdo con los umbrales definidos y proponer mejoras a su estructura.</p>
<b>1ª. LÍNEA DE DEFENSA</b>	Líderes de proceso, programas y proyectos y sus equipos (En general servidores públicos de todos los niveles de la organización).	<p>Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles. para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso y reportar en el sistema o esquema definido por la entidad los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos</p> <p>Desarrollar e implementar la gestión integral del riesgo a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora, reportando a la segunda línea de defensa, sus avances o dificultades.</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

Líneas de Defensa	Responsables	Operatividad
		<p>Diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad.</p> <p>Identificar, evaluar y controlar riesgos en sus diferentes procesos.</p> <p>Reportar oportunamente los riesgos materializados, aplicar los controles establecidos y proponer proactivamente mejoras en los mismos cuando sean necesarias</p> <p>Realizar monitoreo de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.</p> <p>Identificar y formular los indicadores clave de riesgos que pueden alertar sobre la exposición al riesgo para los procesos, programas o proyectos bajo su responsabilidad.</p> <p>Aplicar, medir, hacer seguimiento y proponer mejoras a los indicadores clave de riesgos, alineados con los indicadores clave de proceso, así como, realizar el reporte a las instancias pertinentes, señalando alertas y desviaciones.</p>
<b>2ª. LÍNEA DE DEFENSA</b>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Supervisores o interventores de proyectos</p> <p>Líderes de los sistemas de gestión de la entidad</p> <p>Coordinadores de equipos de trabajo</p> <p>Comité de Conciliación</p> <p>Comité Asesor de Contratación</p>	<p>Consolidar el mapa de riesgos institucional, con un enfoque para el análisis de los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo periódicamente ante la Línea Estratégica para su análisis y toma de decisiones correspondiente</p> <p>Realizar seguimiento y monitoreo a la gestión de riesgos y control ejecutada por la primera línea de defensa complementando su trabajo.</p> <p>Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisar la implementación de prácticas eficaces, de gestión integral del riesgo.</p> <p>Consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos permitiendo que se generen recomendaciones y posibles ajustes a los mapas de riesgos.</p> <p>Asesorar a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

Líneas de Defensa	Responsables	Operatividad
		<p>mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.</p> <p>En el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, asume la función de cumplimiento</p> <p>Establecer las metodologías que guíen la medición, seguimiento y monitoreo de los indicadores claves de riesgo, asegurando que se utilicen las mejores prácticas y se implementen de manera efectiva.</p> <p>Brindar asesoría para la formulación de indicadores claves de riesgo- KRI y consolidar los indicadores con mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlos ante la Línea Estratégica para su análisis y toma de decisiones.</p>
<b>3ª. LÍNEA DE DEFENSA</b>	Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces.	<p>Desarrollar auditorías basadas en riesgos-con énfasis en riesgos fiscales</p> <p>Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.</p> <p>Generar a través de su rol de asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la gestión integral del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Evaluar la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.</p> <p>Brindar un nivel de asesoría proactiva y estratégica, a la Alta Dirección y los líderes de proceso sobre control interno y responsabilidades en la gestión de riesgos</p> <p>Evaluar la efectividad de los controles y emitir recomendaciones para hacer más efectiva la gestión del riesgo.</p> <p>Evaluar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, con el propósito de generar un ambiente favorable al control y a la administración del riesgo.</p> <p>Verificar si los indicadores claves de riesgo están definidos, se implementan por parte de los responsables. Así como, evaluar su</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1	Vigencia: 21/05/2026	Código: POL-E-SIG-01

Líneas de Defensa	Responsables	Operatividad
		<p>pertinencia y eficacia para la oportuna generación de alertas y mejoras.</p> <p>Asesorar y acompañar a la Alta Dirección en el análisis de los resultados de los indicadores claves de riesgo, así como, en la incorporación de estrategias para la identificación y monitoreo estratégico de los indicadores claves de riesgo.</p>

Fuente: Responsabilidad frente a la gestión del riesgo Adaptada Fuente: DAFP. 2025

## FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO:

La función de cumplimiento no sustituye, elimina o restringe las funciones propias ni establecidas por la normatividad aplicable a las Oficinas o Unidades de Control Interno.

La función de cumplimiento aplica para los riesgos de integridad pública e implica, entre otros aspectos:

- ✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto, y cada uno de sus elementos, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados. Para estos efectos, se podrán generar políticas o procedimientos internos, vinculantes para la organización.
- ✓ Promover la adopción de correctivos del SIGRIP y adoptar aquellos que estén dentro de su competencia.
- ✓ Articular con las dependencias correspondientes las gestiones pertinentes para la operatividad del SIGRIP, así como el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo.
- ✓ Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas.
- ✓ Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.
- ✓ Otras actividades señaladas para la función de cumplimiento están inmersas en la Guía para la gestión integral del riesgo del Ministerio.